

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Expediente N° CE181960081/16.

Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación de "Diseño y ejecución de las acciones de promoción de la temporada de invierno de la estación de esquí de Sierra Nevada, en el mercado nacional para la temp. 2.016/17"

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 15 de septiembre de 2.016 por resolución de la Consejera Delegada, se resolvió aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de "Diseño y ejecución de las acciones de promoción de la temporada de invierno de la estación de esquí de Sierra Nevada, en el mercado nacional para la temp. 2.016/17"

RESULTANDO Que convocada licitación por procedimiento Abierto mediante inserción en el perfil del contratante presentan proposición las siguientes empresas (en orden estricto de recepción):

1. Triciclo Publicidad, S. L.
2. Cámara de Comercio de Sevilla.

RESULTANDO Que el día 24 de octubre de 2.016 por resolución de la Consejera Delegada, se adjudicó provisionalmente el servicio objeto de expediente de referencia a la empresa Triciclo publicidad S.L., de acuerdo a la propuesta de la Mesa de contratación efectuada el mismo día.

RESULTANDO Que el día 28 de octubre de 2.016 Triciclo Publicidad S.L., debido a circunstancias sobrevenidas, presenta renuncia a la ejecución del servicio por imposibilidad de cumplir los plazos de entrega especificados en su oferta y negociados con la comisión negociadora, y que sirvieron para determinar su oferta como la más ventajosa económicamente.

La Comisión de Negociación decide volver sobre la oferta del licitador que sucede al adjudicatario inicialmente propuesto negociando de nuevo la oferta para adaptar las necesidades del servicio a las nuevas fechas. Así pues, una vez analizado el informe de la designada al efecto las empresas licitantes han obtenido la siguiente puntuación (ver tabla adjunta):

	Empresa	Val. Económica	V. Técnica	V. Total
1	Cámara de Sevilla	10	8	18

En consecuencia la Mesa de contratación, en reunión de fecha 3 de noviembre de 2.016 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa Cámara de Comercio de Sevilla por considerarla económicamente la más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

CONSIDERANDO Que según las Normas XXII, XXIII y XXV de las Instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO Que la Norma XXV de las mencionadas Instrucciones y cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente procedimiento dispone que el

adjudicatario deberá acreditar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 7 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva en su caso, así como presentar la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO Que la Norma XXVI de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

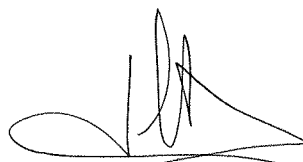
RESUELVO

PRIMERO Adjudicar provisionalmente el contrato de "Diseño y ejecución de las acciones de promoción de la temporada de invierno de la estación de esquí de Sierra Nevada, en el mercado nacional para la temp. 2.016/17" a la empresa Cámara de Comercio de Sevilla, por el precio de 39.300 Euros, más IVA.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

TERCERO Requerir a la empresa para que en el plazo de siete días hábiles, contados desde la publicación de esta resolución aporte, si no lo hubiese hecho antes, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

Sierra Nevada –Monachil a 4 de noviembre de 2.016



Mª José López González

Consejera Delegada